

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 - 2019-MPH/GM.**

Ayacucho **01 AGO. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 144-2019-MPH-A/31, de fecha 15 de julio 2019, remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, y el Informe N° 523-2019-MPH-SGCH, de fecha 15 de julio 2019, emitido por la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico, sobre aprobación de Plan de Acción 2019 – Retiro de rejas de la Plaza Mayor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

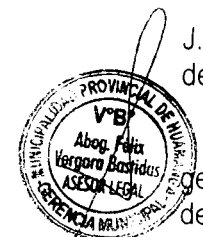
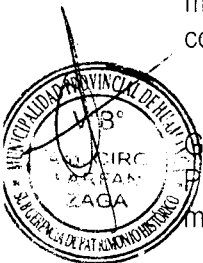
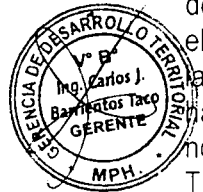
Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre del año 1972, se declara a la ciudad de Ayacucho como una zona monumental, ambientes monumentales y monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo de suma importancia su conservación;

Que, mediante el Informe N° 523-2019-MPH-SGCH de fecha 15 de julio del 2019, el Sub Gerente de Patrimonio Histórico, Arq. Ciro Farfán Zaga, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial el Plan de Acción 2019 – Retiro de Rejas de la Plaza Mayor, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 144-2019-MPH-A/31 de fecha 15 de julio del 2019, el Ing. Carlos J. Barrientos Taco, Gerente de Desarrollo Territorial, previa evaluación del Plan de Acción 2019 – Retiro de Rejas de la Plaza Mayor, remite a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de Acción 2019 – Retiro de Rejas de la Plaza Mayor, tiene como objetivo general desplazar las rejas de la plaza mayor, a fin de hacerla inclusiva y contribuir con la revitalización del desarrollo socio económico, cultural y patrimonial del Centro histórico de la ciudad de Ayacucho; y como objetivo específico, entre otros, valorar la identidad ayacuchana redescubriendo su historia, a través del mejoramiento de su patrimonio mediante la revitalización de espacios urbanos emblemáticos para la expresión cultural y artística;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Acción 2019 – Retiro de Rejas de la Plaza Mayor, presentado por la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico y a la Gerencia de Desarrollo Territorial la ejecución y cumplimiento del mencionado Plan, con el fin de cumplir los objetivos señalados en el Plan de Acción 2019 – Retiro de Rejas de la Plaza Mayor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Patrimonio Histórico, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Uc. Adm. Alfredo Escobar Roymundo  
 GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho 01 AGO 2019  
 Oficio Circ. N° 1853-2019-ADP-SG-MPH  
 SENOR: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS

Para su conocimiento y a los fines que a continuación remito a Ud. copia del original del REM-111-2019-MPH/GH de fecha: 01 AGO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ  
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**01 AGO 2019**

Hora:.....Folios:.....  
 Firma:.....N° Reg.....